

**Solicitud concesión ocupación playa Els Terrers
Escuela de la Mar de Benicàssim**

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Deportes
Avda. Campanar 32-34
46015 Valencia

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00047232934

CSV

GEISER-0347-5f82-7bfd-4df9-af62-766b-9925-5eab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/07/2023 10:55:52 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Memoria descriptiva de ocupación de la playa Els Terrers, por la plataforma de varada de las embarcaciones de la Escuela de la Mar de Benicassim (Castellón).

AGENTES_Como PROMOTOR de la actividad, la Escola de la Mar de Benicassim situada en Avda Ferrandis Salvador n.º 49, 12560 Benicassim, en nombre de la Dirección General de Deporte, perteneciente a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana. Con domicilio a efectos de notificación en Avenida Campanar n.º 32-34 de Valencia, CP 46015.

Datos catastrales de la edificación:

Ref. catastral	9671005BE4397S0001BJ
Localización	Av Ferrandis Salvador 49 12560 Benicassim (Castellón)
Clase	Urbano
Uso principal	Oficinas
Sup. Construida	657 m ²
Año construcción	1970

MEMORIA_El Estatut de Autonomia de la Comunitat Valenciana atribuye a la Generalitat competencia exclusiva en materia de deporte (49.1.28). La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, establece en el artículo 3.30, como línea general de actuación, el fomentar y difundir las actividades náuticas y los deportes relacionados con el mar. Asimismo, el artículo 32, establece que se prestará atención preferente a las campañas de promoción deportiva relacionadas con los deportes náuticos, y el artículo 33 dispone que las Escuelas de la Mar de la Generalitat son centros de práctica, formación y difusión de las actividades náuticas.

Con el objetivo de facilitar el aprendizaje de varias disciplinas náuticas y fomentar la práctica deportiva en el medio natural, la Generalitat dispone de una red de escuelas náuticas- las Escuelas de la Mar de la Generalitat -, que ofrecen a los ciudadanos la oportunidad de disfrutar de una de



las mayores riquezas de nuestra Comunitat: el mar y su costa. Es precisamente la Escuela de Benicàssim quien, desde 1985, y siendo pionera como Escuela de gestión pública, comenzó a impartir clases de navegación, pudiendo ejecutar una plataforma de varada desde la obtención de la licencia municipal el 15 de abril de 1986.

El edificio destinado a Escuela (ref catastral: 9671005BE4397S0001BJ) se emplea en la actualidad para las dependencias de vestuarios y aseos tanto de alumnos como de monitores, así como dos aulas unidas en continuidad, sin accesos independientes, configurando todo ello los espacios docentes y comunes de utilización del alumnado; además de una amplia zona para acopiar los útiles marinos.

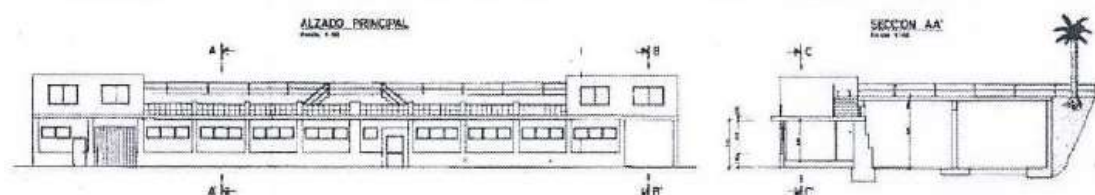
El edificio actual se concibió como un contenedor de las embarcaciones con aprovechamiento de la cubierta para solárium y la creación de oficinas, vestuarios y aulas. Se desarrolla con una distribución longitudinal, de forma rectangular que absorbe las necesidades de almacenaje, así como la dotación de servicios, con una superficie total de 1.206,96m².

Se configura en dos plantas distribuidas de la siguiente forma:

_La primera planta; planta de acceso, se configura a partir de una terraza que da acceso por sus lados a las oficinas e instalaciones de la planta inferior.

_En planta baja se distribuyen los aseos, vestuarios, aula y zona de almacenaje y taller.

El acceso se produce por la fachada posterior y se accede directamente mediante una rampa desde la avenida Ferrandis Salvador.



SISTEMA ESTRUCTURAL_La cimentación está formada por zapatas de hormigón armado y el sistema estructural se compone de pórticos de hormigón armado constituidos por pilares de sección cuadrada y por vigas de canto. Sobre estos pórticos se apoyan forjados unidireccionales de viguetas in situ, intereje de 72cm, canto de bovedilla de 22cm y canto de losa superior de 5cm.





Fotografía 1. Zona A

En el año 1996, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, solicitó la concesión de la zona de varada de embarcaciones de vela ligera, contando con una superficie de 215 m² y siendo lindera con la edificación de la Escuela de la Mar de Benicàssim. Es en 2001 cuando se obtiene la licencia para la Plataforma de Varada hasta 2016, quedando extinta tras los quince años de concesión.

Con la intención de renovar la autorización de utilización de zona marítimo-terrestre en la playa dels Terrers en Benicàssim para la ubicación de plataformas de varada para la Escuela de la Mar, se presenta, el 21 de febrero de 2020, una memoria justificativa que describe tanto las intervenciones a realizar como su necesidad, ante el Ministerio para la Transición ecológica, Demarcación/Servicio de Costas de la provincia de Castellón

Para el desarrollo de las actividades docentes relacionadas con la formación náutica, la Escuela de la Mar de Benicàssim necesita de dos plataformas de varada donde poder dejar los barcos. La primera (zona A) de ellas, autorizada previamente bajo la concesión de 2001, presenta una forma sensiblemente rectangular, lindera al edificio de la Escuela, cuyo lado largo tiene aproximadamente 43 metros -coincidente con el límite de la construcción-, y con 10,55 metros de lado corto, perpendicular al anterior. La superficie pavimentada casi en su totalidad por un



entarimado de madera es de 411 m². Respecto a la nueva plataforma provisional (zona B), ésta se encuentra junto a la línea de pleamar, respetándose la “servidumbre de tránsito con una franja de 6 metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar”, tal y como se contempla en el artículo 27 de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas “esta zona se dejará permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento”. La superficie de la nueva zona de varado será aproximadamente de unos 849 m², quedando delimitada, tal y como se muestra en el plano adjunto, por tres postes unidos mediante dos cuerdas. La nueva superficie no dispone de ninguna construcción permanente, por lo que, atendiendo al artículo 51 de la ley de Costas -anteriormente citada-, estará sujeta a “previa autorización administrativa las actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles”, que según el apartado 2.c del citado artículo, se entenderá que queda comprendido en este concepto, aquellas que “Se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables”.

La superficie más cercana al mar se utiliza para embarcaciones “Raquero” de vela ligera para iniciación, así como embarcaciones de vela ligera para perfeccionamiento “Argo” y “Feva”; todas ellas sin motor y de eslora inferior a 6 metros. El número varia según la temporada, no siendo superior a 10 embarcaciones en temporada alta. La disposición del material en la playa se acota mediante postes y cadena de plástico.

Dentro de las especificaciones expresas que recoge la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, “Únicamente se podrá permitir la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para aquellas actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación”, y es en el marco de este artículo 32, que, precisamente, se encuentra la solicitud de la autorización para un espacio de varada de barcos, específicamente ubicado cerca de la salida al mar en la playa dels Terrers, y junto a la Escuela de la Mar de Benicàssim, propiedad de la Generalitat Valenciana.



Por todo ello, se solicitó la autorización de las dos plataformas de varada ubicadas en la playa de Els Terrers en Benicàssim, siendo una de ellas limítrofe con la Escuela de la Mar (A), mientras que la otra plataforma se encuentra sobre la arena (B), próxima al agua, pero respetando la zona de tránsito. Siendo necesarias estas plataformas para el desarrollo de las actividades náuticas deportivas, pero sin explotación lucrativa, para la mejora de la condición física, la recreación, la mejora de la salud o la rehabilitación de una función motora perdida; desde la Dirección General de Deportes se solicitó a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, autorizase la utilización del dominio marítimo-terrestre de la playa dels Terrers de Benicàssim para la ubicación de las citadas plataformas de varada.

A consecuencia del anuncio de información pública 38136 del BOE núm. 285 acerca de la ocupación de la playa de Els Terrers por el Club de Vela de Benicàssim, y tras la información recibida por la Dirección Territorial de Deportes de Castellón, a este Servicio de Infraestructuras Deportivas de la Dirección General de Deporte (Conselleria de Educación, Cultura y Deporte) el 16 de febrero de 2021, la Dirección General de Deporte se sirvió de una comunicación para recordar la presencia y ocupación vecina de la Escuela de la Mar de Benicàssim.



Fotografía 2. Zona A con zona B junto a la playa

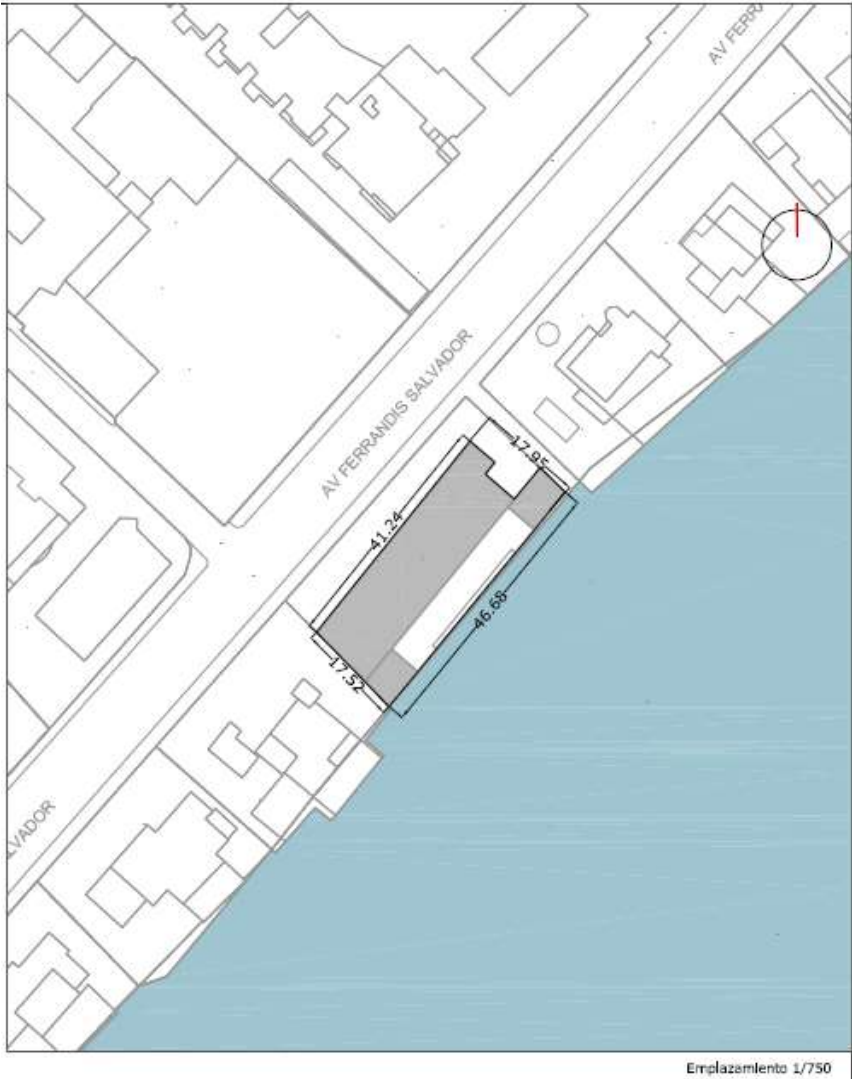


Tras la recepción del Requerimiento CNC02/20/12/0010 (2020CON013BEN) C-8156 del Servicio Provincial de Costas de Castellón, desde la Dirección General de Deporte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se solicita la renovación de la autorización de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a zona de varada para la Escuela de la Mar de Benicassim en la playa Els Terrers, Benicassim (Castellón).

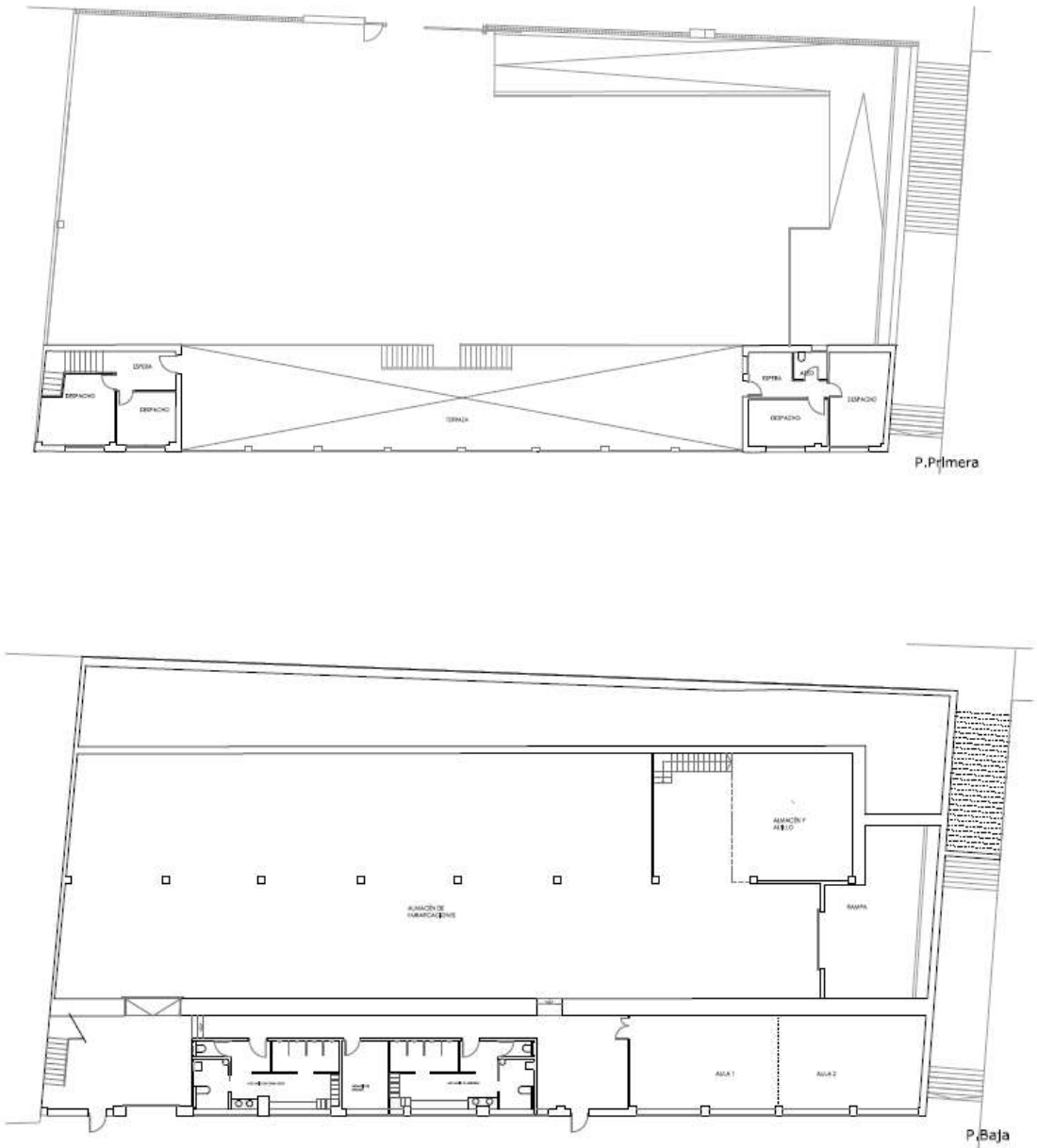


SITUACIÓN



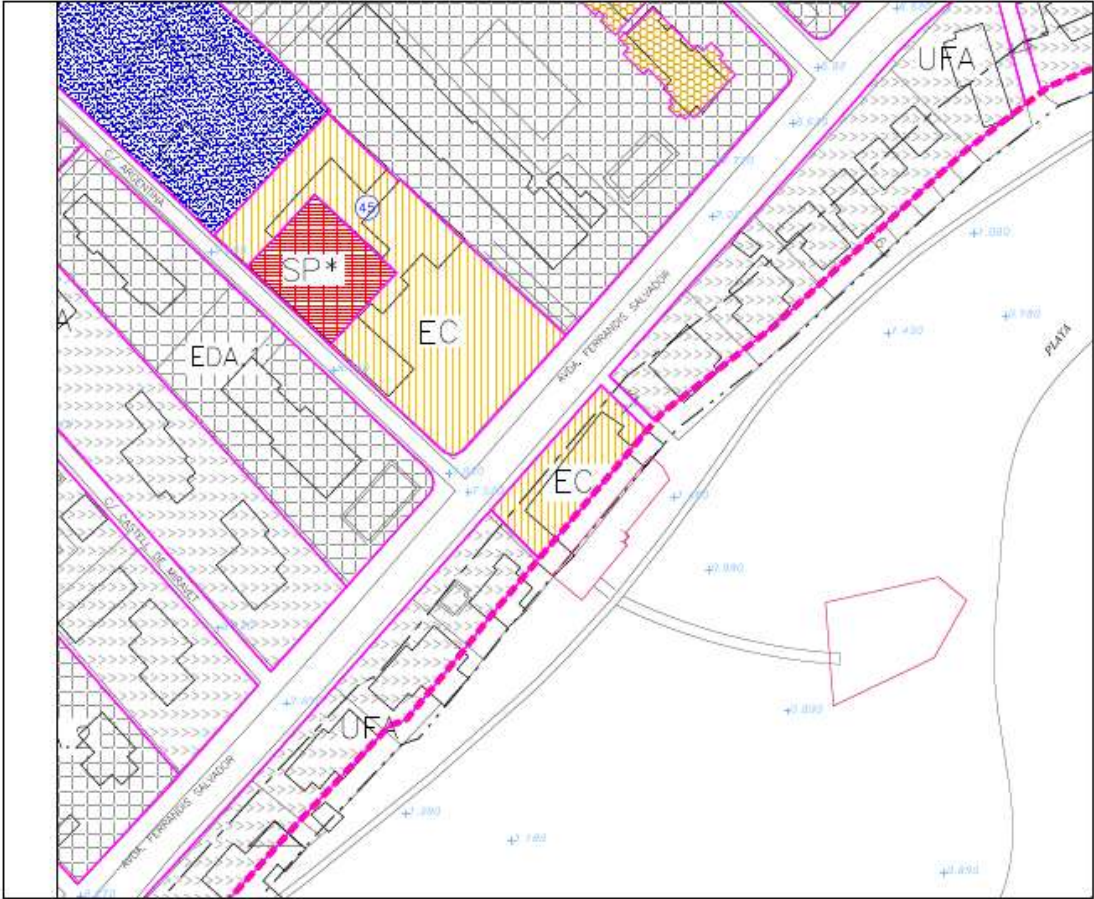


DISTRIBUCIÓN PLANTAS “ESCUELA”



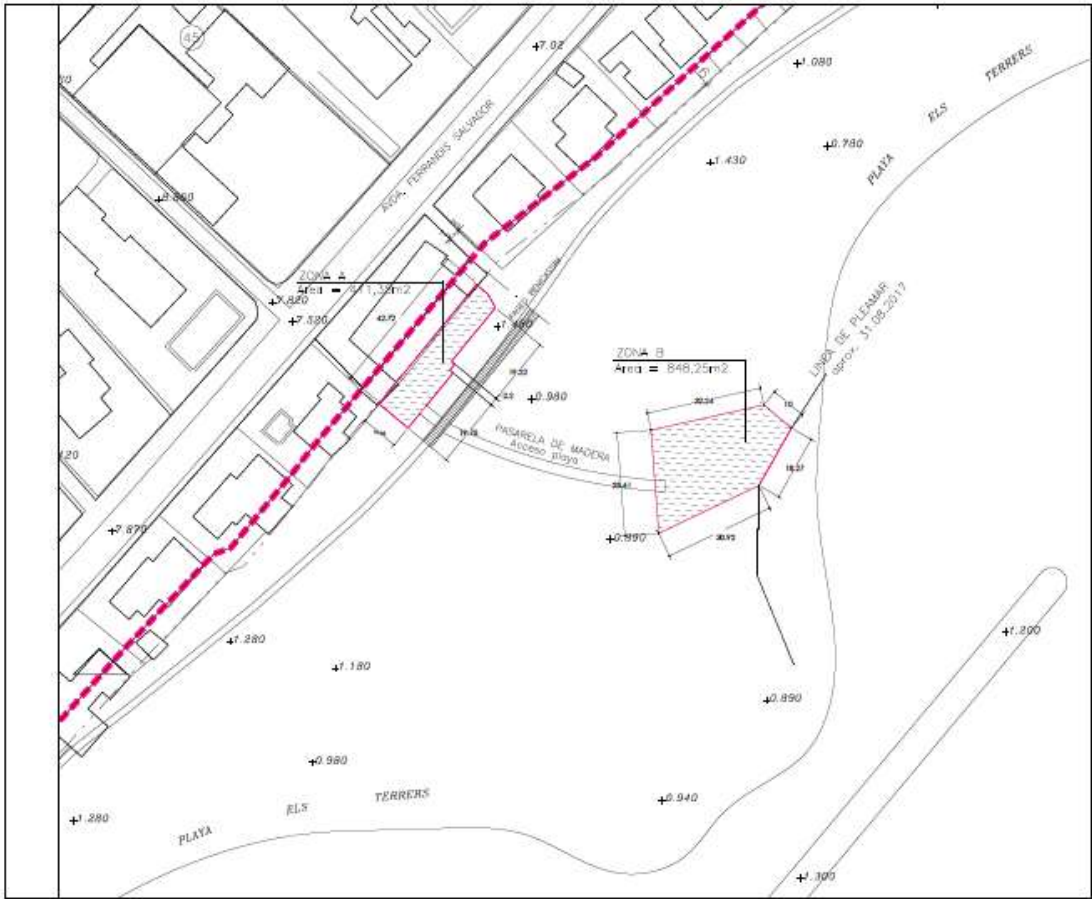
Código seguro de Verificación : GEISER-0347-5f82-7bfd-4df9-af62-766b-9925-5eab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Detalle ESTRUCTURA Y ORDENACIÓN

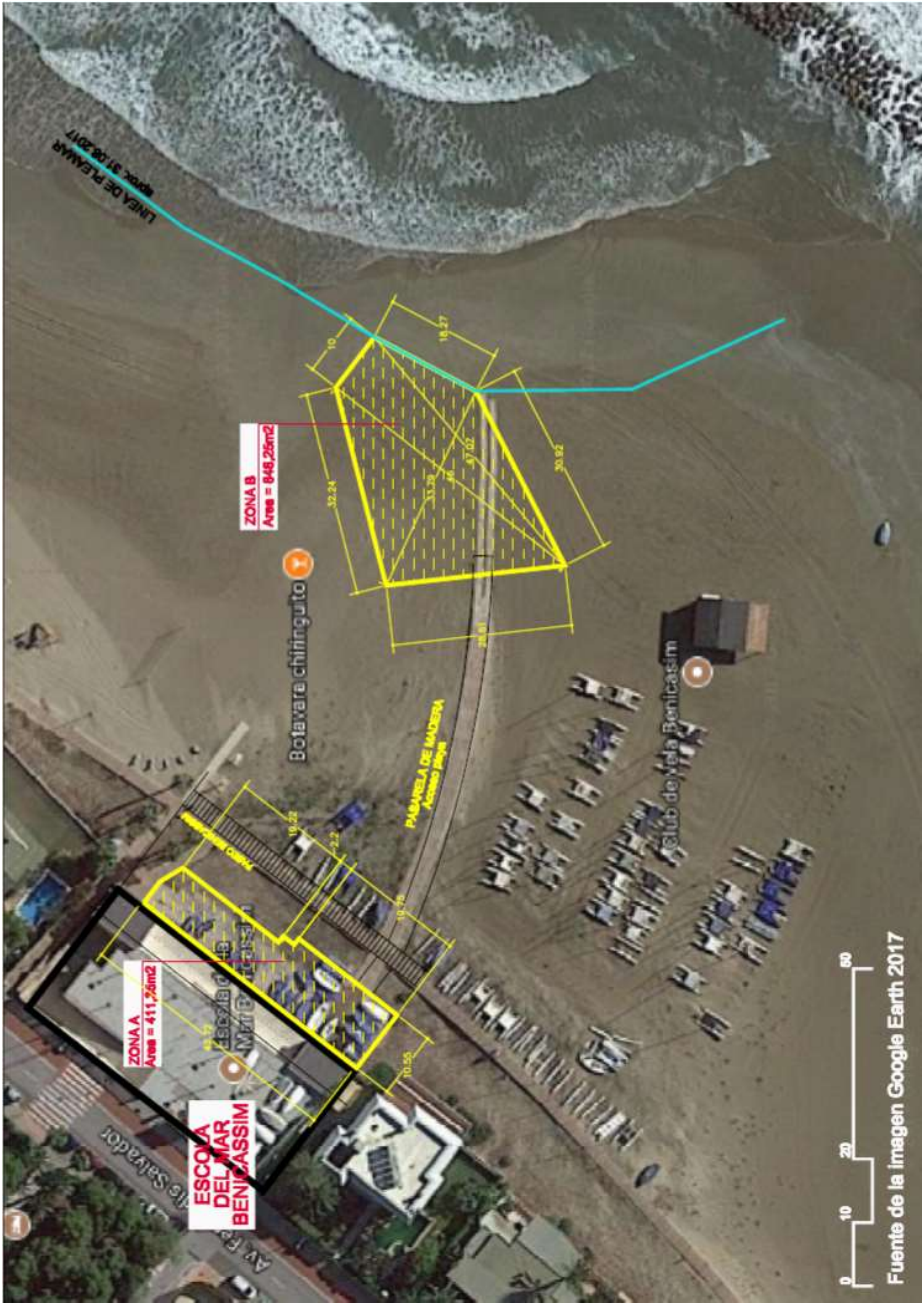


Código seguro de Verificación : GEISER-0347-5f82-7bfd-4df9-af62-766b-9925-5eab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Detalle SITUACIÓN PLATAFORMAS



Implantación



ÀMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00047232934

CSV

GEISER-0347-5f82-7bfd-4df9-af62-766b-9925-5eab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/07/2023 10:55:52 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Valencia, julio 2023.

ARQUITECTA TÉCNICA
SERVICIO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

Firmat per Eva Orduña García l'11/07/2023
10:17:52



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00047232934

CSV

GEISER-0347-5f82-7bfd-4df9-af62-766b-9925-5eab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/07/2023 10:55:52 Horario peninsular

Validez del documento

Original

